

**DISPOSICION SE-CFJ N° 086/21**

Buenos Aires, 5 de julio de 2021

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), 17/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se aprobó la realización de la actividad "Litigación adversarial para peritos".

Que a tal fin se convocó como capacitadores a Claudia Barcia, Diego Pablo Calo Maiza, Martín Gustavo Perel, Lorena San Marco, y Luis Duacastella Arbizu. La actividad se llevó a cabo del 10 de mayo al 9 de junio de 2021.

Que la Disp. SE-CFJ N° 17/21 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de Claudia Barcia como capacitadora –labor de preparación de material y cuatro (cuatro) horas de clase en vivo- en la actividad "Litigación adversarial para peritos".

2º) Autorízase el pago de la suma de pesos doce mil (\$12.000,00) a Claudia Barcia en virtud de la certificación efectuada en el art. 1º de la presente disposición.

3º) Certifícase la participación de Diego Pablo Calo Maiza como capacitador –labor de preparación de material y cuatro (cuatro) horas de clase en vivo- en la actividad "Litigación adversarial para peritos".

4º) Autorízase el pago de la suma de pesos doce mil (\$12.000,00) a Diego Pablo Calo Maiza en virtud de la certificación efectuada en el art. 3º de la presente disposición.

5º) Certifícase la participación de Martín Gustavo Perel como capacitador –labor de preparación de material y cuatro (cuatro) horas de clase en vivo- en la actividad "Litigación adversarial para peritos".

6º) Autorízase el pago de la suma de pesos doce mil (\$12.000,00) a Martín Gustavo Perel en virtud de la certificación efectuada en el art. 5º de la presente disposición.

7º) Certifíquese la participación de Lorena San Marco como capacitadora –labor de preparación de material y cuatro (cuatro) horas de clase en vivo- en la actividad “Litigación adversarial para peritos”.

8º) Autorízase el pago de la suma de pesos doce mil (\$12.000,00) a Lorena San Marco en virtud de la certificación efectuada en el art. 7º de la presente disposición.

9º) Certifíquese la participación de Luis Duacastella Arbizu como capacitador –labor de preparación de material y dos (2) horas de clase en vivo- en la actividad “Litigación adversarial para peritos”.

10) Autorízase el pago de la suma de pesos siete mil doscientos (\$7.200,00) a Luis Duacastella Arbizu en virtud de la certificación efectuada en el art. 9º de la presente disposición.

11) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 086/21**



**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**

VF